



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Glenda Raquel Arguello Altuzar

Nombre del tema: Derecho y Economía

Parcial: No. 1

Nombre de la Materia: Derecho Económico

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth C.

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 5°

Derecho y Economía.

el Trabajo considerado como uno de los factores de la producción, el texto constitucional lo ubica como un derecho social que goza de la producción del Estado, quien tiene la obligación, a su vez, de asegurar al trabajador el respeto a su dignidad, existencia decorosa y de una remuneración con la que pueda cubrir sus necesidades y la de su familia. Se trata en todo caso de un derecho ubicado como social, por su naturaleza. El Derecho Económico como materia de estudio centra su preocupación por identificar, analizar y especificar el rol del Estado en la economía, facilita el sendero para ir evacuando sus intervenciones, grados y etapas. El mundo del Derecho y el mundo de la Economía también cambian.

Hoy en día es preciso reformular ideas y presupuestos frente a cuestiones trascendentales que tienen de uno u otro accionar repercusión en los ámbitos del derecho y por ende en la economía.

Económico como el derecho de la Empresa. Visto así, el derecho Económico concentraría todo el Derecho dentro del espíritu de la economía. Roberto Savy señala al Derecho Económico como conjunto de reglas tendientes a asegurar en un momento y en una sociedad un equilibrio entre los intereses particulares de los agentes económicos privados, los de los agentes públicos el interés general.

Actividades de Mercado y de No Mercado

Además, Possner se convirtió en el protagonista del movimiento del derecho y la economía, cuando nos indica que la disciplina se ha dividido en dos ramas, cuando la economía surge en un espacio distinto del conocimiento en el siglo XVIII. Mercado – El renacimiento del análisis económico del derecho en Chicago había comenzado con anterioridad. Para algunos estudiosos el trabajo de la escuela de Chicago es sinónimo del nuevo análisis económico del derecho. Escuela de Chicago, y no debería agruparse junto con este trabajo, salvo en cuanto al énfasis que pone en el campo de la trasgresión de la ley y la reparación del daño desde el punto de vista del derecho consuetudinario.

¿Qué es el Análisis Económico del Derecho?

El Análisis Económico del Derecho, tiene naturaleza en el estudio estructural del derecho y la economía, por tanto, no tiene necesariamente que limitarse a estudiar normas de derecho económico. Unos segmentos de autores se banderizan que el derecho económico se encarna en aquellas normas que se refieren a actividades de las empresas comerciales e industriales, con lo cual dicha expresión aparece utilizada como sinónimo de derecho comercial, cosa que polariza la posición de la mayoría de autores que rechazan de plano dicha suposición. El resultado de estas intervenciones normativas afecta de algún modo los costos o beneficios de un grupo de personas, mismos serán susceptibles de ser analizadas desde un punto de vista económico, tanto positivo o normativo, siendo así puede ser parte del objeto de estudio del análisis económico del derecho. El análisis económico del derecho – AED – obliga a una introducción que reforzará en adelante su contenido.

Esta introducción dice de antecedentes, de ese posicionamiento del movimiento del Derecho y Economía, que en el campo interdisciplinario sintetiza lo que tratamos como el análisis económico del derecho que de uno u otro modo ha ejercido influencia en el campo de las políticas públicas. Según Robert Cooter, afirma que en los últimos cincuenta años el estudio del derecho y la economía constituyen el desarrollo más importante en el campo del derecho.

Coase formula análisis dando forma a lo que luego sería una corriente, con el conocido. La interdisciplinariedad del AED se configura, Derecho y Economía, estableciendo al Derecho como objeto de estudio de la economía, desde la perspectiva de Ricardo Dalla Vía. Esto implica, dice, que la interpretación y evaluación de una norma se realiza desde los presupuestos de la teoría económica y que la racionalidad de la que se dota a las normas y al sistema jurídico en su conjunto es una racionalidad de tipo económico, lo que produce una reformulación del derecho acorde con ese modelo, tal como lo aseveramos en líneas anteriores, en las interrogantes. El valor metafórico de la palabra fuente aplicada al Derecho, da origen a una pluralidad de sentidos, anota Julio H.

Bibliografía: Antología de la materia.